

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL
RESOLUCION SOBRE LA CAPACIDAD DE LA FLOTA

Acordada por correspondencia el 17 de febrero de 2000

Las Partes de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) resuelven:

1. Que se usen metros cúbicos de capacidad de bodega como unidad de medida de capacidad de acarreo.
2. Proporcionar a la CIAT, antes del 30 de abril de 2000, toda la información necesaria, inclusive el volumen de bodegas de cada buque, para establecer, mantener y actualizar un registro central exacto y transparente de los buques cerqueros atuneros en el OPO, y que el personal circule dicho registro a las Partes y les notifique de todo cambio que afecte la capacidad de acarreo de la flota cerquera faenando en el OPO, y lo ponga a disposición de otros interesados, según proceda.
3. Usar el volumen registrado en dicho registro para los propósitos de determinar la capacidad de acarreo de buques o flotas.
4. Mantener las capacidades respectivas de acarreo en niveles consistentes con la resolución sobre la capacidad de la flota de la 62ª Reunión de la CIAT hasta la Reunión de la CIAT en junio de 2000.
5. Que el personal prepare:
 - a) Una lista definitiva de buques atuneros de cerco operando en el OPO, con su capacidad expresada en m³, y de su actividad;
 - b) Elementos sobre cómo poner en práctica una posible ordenación de la flota cerquera por días de pesca;
 - c) Alternativas al objetivo propuesto de 135.000 toneladas métricas de capacidad de acarreo bajo distintos regímenes de ordenación, que tomen en cuenta, entre otros, las distintas modalidades de pesca con red de cerco;
 - d) Mecanismos para cuantificar los criterios para la distribución de capacidad;
 - e) Criterios para transferir buques dentro del OPO entre participantes.
6. Presentar toda solicitud adicional de análisis por el personal de la CIAT antes del 1 de marzo de 2000, con miras a tener los análisis terminados a principios de mayo para distribuir a las Partes.
7. Reconocer y afirmar el derecho de estados ribereños y otros estados con interés prolongado y significativo en la pesquería de atún del OPO de desarrollar y mantener sus propias industrias pesqueras atuneras.
8. Considerar las solicitudes con respecto a capacidad de acarreo de flotas cerqueras presentadas por todos los gobiernos participantes en esta reunión, reflejadas en las actas, en sus deliberaciones en su reunión en junio de 2000.
9. Considerar establecer un registro que incluya todos los buques de todas naciones, inclusive no Partes, pescando atunes en el OPO con todo tipo de arte de pesca en su reunión en junio de 2000.
10. Que el personal, en cooperación con las Partes, prepare un proyecto de plan exhaustivo para la ordenación regional de la capacidad de pesca de conformidad con el Plan Internacional de Acción de la FAO para la Ordenación de la Capacidad de Pesca, inclusive consideración de la medición de la capacidad de pesca, para la reunión de la CIAT en junio de 2001.
11. Solicitar a aquellos estados o entidades pesqueras que no sean miembros de la CIAT a actuar de conformidad con los términos de esta recomendación, y permitir a sus buques pescar en el OPO solamente de conformidad con límites de capacidad convenidos.